

necesario recibir las Litteras de lo contenido a
 la Persona, o Personas q. representen en la Succession
 del difunto, especuando de la dila. con interbeny.
 el Sr. Cur. Panoos, y Cavalleros Comisarios, q. de
 luego elige entre Ayuntamiento. lo son: los Señores
 D. Melchior Lora. Lopez, y D. Aquilino Lopez
 Cañas, lo q. Verificado sego concur. de dho. Cur.
 a nuevo nombramiento, haciendose la entrega
 de los preuentiones caudales q. esottan, y poella
 confianza q. esta villa tiene de la buena armonia
 de dho. Sr. Panoos, y Cavalleros Comisarios: de de
 luego para escuar dilacioner, esta Villa se conforma
 con el Bayrdomo q. elissan: y paralog.
 comenga selibre termin. xente decreto

// Stendo publica la necesidad de arriasar los Caminos
 Reales y Principales de la enarada y validan Rema
 Collacion, para el transito de Cavallerias, y Caualses,
 y desembarazar las Beredas para los Ganados
 poniendola en sus devidos limites: A estos dos fines
 tan recomendados por repetidas ordenes, como iona la
 Villa a sus dos Capitulares los Señores D. Mel.
 Gonzalez Lopez, y D. Aquilino Lopez Cañas, con
 todas las facultades q. se necesitan para su de-
 empeño
 La firmaron su Señor

con fecha
 nuestro
 en el
 de
 de
 de

